

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Nºs 63 y 64/2024 (M.S.P.)



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 03 de Mayo de 2024	Edición de 16 páginas - Nº 12.153		

**LICITACIONES**

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 63/2024
Expte. E1-00587-6-2024

Objeto: "Compra de Insumos de Laboratorios para proveer a los CAPS de Capital e Interior, Hospitales Seccionales, Distritales y Zonales dependientes del Ministerio de Salud."

Presupuesto Oficial: \$ 10.668.195,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 16/05/2024 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 16/05/2024 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 309000020100101008049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 03804453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850823 - \$ 18.950,00 - 03/05/2024

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 64/2024
Expte. E1-04028-7-2023

Objeto: "Compra de Medicamentos destinados a Pacientes de Escasos Recursos con Cobertura Pública Exclusiva (CPE)."

Presupuesto Oficial: \$ 7.773.475,32.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 16/05/2024 - Hora: 11:00.

Fecha de Apertura: 16/05/2024 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850824 - \$ 18.950,00 - 03/05/2024

VARIOS

Energía Riojana S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Sociedad Energía Riojana S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 2024 (E.R.S.A.) a celebrarse el día 21 de mayo de 2024 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, en la Sede Social de calle Buenos Aires 73, de la Capital de La Rioja, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 cuyo Resultado arroja pérdida.
 - 7) Fijación del número y designación de nuevo directorio.
 - 6) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
 - 9) Consideración de la retribución del Auditor Externo de los estados contables del ejercicio 2023.
 - 10) Designación del Auditor Externo de los estados contables del ejercicio 2024, en conformidad con lo dispuesto por la Res. 622/2013 de CNV y sus modificatorias.
 - 11) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de plazo; y
 - 12) Autorizaciones.
- En la ciudad de La Rioja, a los 22 días del mes de abril del año 2024.

Alfredo Pedrali

Presidente
Energía Riojana S.A.

N° 29943 - \$ 40.250,00 - 23/04 al 07/05/2024

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00980-0-19, caratulados: "Rubén Arturo Lorenzi y Luisa Judith Villarruel s/Saneamiento y Escrituración de Inmueble ubicado en barrio Puerta de la Quebrada" se dictó Resolución de Expropiación N° 221 de fecha 17 de abril de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244 - Dcto. N° 118/07, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027082, de fecha 13 de diciembre de 2023, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: G; Manzana: 231; Parcela: 60; Superficie Total: 359,02 m²; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 140, Folio 43, con fecha 12 de marzo de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte, Este y Oeste con la Municipalidad de la Capital parcela 5/1; al Sur: con Eje Avenida Ramírez de Velazco. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 17 de abril de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 492 - S/c. - 26/04 al 03/05/2024



Secretaría de Tierras
Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento

La Secretaría de Tierras, comunica que mediante Expte. G-02-00066-6-21, caratulados: Secretaría de Tierras s/Declaración de Área Bajo Procesamiento - Campos Comuneros La Merced - Merced de Cerro Blanco - Salina de Bustos - Campos Comuneros denominados: La Merced - Merced Cerro Blanco y Salina de Bustos, y los parajes Amaná, La Torre, El Quebrachito y otros, emplazados en el Dpto. Independencia de la provincia de La Rioja, se dictó Resolución N° 177 de fecha 01 de abril de 2024, por el cual a través del Artículo 1°, se dispone: Prorrogar “Área Bajo Procesamiento” de acuerdo a lo establecido por el Art. 3 de la Ley 8.761, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial (rural), individualizada conforme las siguientes coordenadas Gauss Kruger a decir:

Vértice	Y	X
1	3378766,26	6657040,87
2	3374174,29	6638389,39
3	3348667,96	6638725,64
4	3347947,93	6639630,64
5	3346969,62	6647266,12
6	3339373,20	6655558,88
7	3338726,81	6677304,32
8	3361156,61	6677399,95
9	3370905,66	66774.66,12
10	3383045,58	6675031,73

Artículo 2°.- En cumplimiento del Art. 9 de la Ley 6.595, y modificatoria y concordantes: (Ley 8.761), “Queda prohibido, todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica sobre los inmuebles, y en particular todo acto de toma de posesión, de cualquier superficie dentro de los mismos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social (...)”.

Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras, a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida.

Firmado: Esc. Irene Zárate Rivadera.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 493 - S/c. - 26/04 al 03/05/2024

* * *

El Retiro S.A.

El Retiro S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 2024 a las 9 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en San Martín 117, 5to. Piso, Oficina M/N, ciudad de la Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la confirmación por ratificación, sin que esa ratificación implique revocación en los términos del Art. 254 de la LGS, de las resoluciones de la Asamblea del 29 de junio de 2023 tomadas al considerar el punto 4) del orden del día, excluyendo las relativas a los honorarios determinados para Paula E. Bardi y Santiago E. Dellatorre, que fueran suspendidas en su

ejecución por el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cuanto a las causales de la suspensión;

3) Consideración de la confirmación por ratificación, sin que esa ratificación implique revocación en los términos del Art. 254 de la LGS, de las resoluciones de la Asamblea del 27 de octubre de 2023 tomadas al considerar los puntos 2) y 3) del orden del día, que fueran suspendidas en su ejecución por el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cuanto a las causales de la suspensión;

4) Consideración de la confirmación por ratificación, sin que esa ratificación implique revocación en los términos del Art. 254 de la LGS, de las resoluciones de la Asamblea del 25 de enero de 2024 tomadas al considerar el punto 2) del orden del día, que fueran suspendidas en su ejecución por el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cuanto a las causales de la suspensión;

Asamblea Extraordinaria

5) Consideración de la confirmación por ratificación, sin que esa ratificación implique revocación en los términos del Art. 254 de la LGS, de las resoluciones de la Asamblea del 29 de junio de 2023 tomadas al considerar los puntos 5) y 6) del orden del día, que fueran suspendidas en su ejecución por el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cuanto a las causales de la suspensión;

6) Consideración de la confirmación por ratificación, sin que esa ratificación implique revocación en los términos del Art. 254 de la LGS, de las resoluciones de la Asamblea del 27 de octubre de 2023 tomadas al considerar el punto 4) del orden del día, que fueran suspendidas en su ejecución por el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cuanto a las causales de la suspensión;

7) Consideración de la confirmación por ratificación, sin que esa ratificación implique revocación en los términos del Art. 254 de la LGS, de las resoluciones de la Asamblea del 25 de enero de 2024, tomadas al considerar los puntos 3) y 4) del orden del día, que fueran suspendidas en su ejecución por el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cuanto a las causales de la suspensión;

8) Consideración de la confirmación por ratificación, sin que esa ratificación implique revocación en los términos del Art. 254 de la LGS, de las resoluciones de la Asamblea del 26 de enero de 2024, tomadas al considerar los puntos 2), 3) y 4) del orden del día, que fueran suspendidas en su ejecución por el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cuanto a las causales de la suspensión;

Considerando que el estatuto social en su art. Artículo 16°- Reuniones de Directorio y Asamblea a distancia: “Las reuniones de directorio o asamblea podrán realizarse a distancia según lo determine quién las convoque...”;

Se dispone que los socios podrán participar de la Asamblea en forma remota a través de la plataforma Zoom Video Communications. Aquellos socios que deseen participar de esa forma deberán comunicarlo por correo electrónico a ramirotiapial@gmail.com con al menos 5 días de anticipación a la asamblea, y en esa comunicación acordar turno, para registrarse para participar por sí o por apoderado con la antelación de ley a la celebración de la Asamblea, en San Martín 117, 5to. Piso, Oficina M/N, ciudad de la Rioja, provincia de La Rioja, e inscribirse en el Registro de Asistencia a Asambleas.

Se sugiere a los participantes remotos el ingreso al sistema con el número de reunión y contraseña que se les brindará por correo electrónico al momento de solicitar el turno antes indicado, con 10 minutos de anticipación a la hora de la convocatoria. Los participantes deberán tener sus micrófonos silenciados hasta que se les conceda el uso de la palabra. Al comienzo de la reunión se solicitará a los participantes remotos que acrediten su identidad exhibiendo en cámara su DNI.

Santiago E. Dellatorre
Presidente

N° 29977 - \$ 104.650,00 - 30/04 al 14/05/2024



Colegio de Agrimensores de La Rioja

CONVOCATORIA

El Colegio de Agrimensores de la Pcia. de La Rioja convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día viernes 17 de mayo del cte. año a las 17:30 hs. en su sede de calle Lamadrid N° 46 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria de la Gestión cumplida.
- 3) Consideración de Balances (2022 y 2023) y Presupuesto 2024.
- 4) Consideración/convalidación de R.415/24 (inscripción del 1° Colega laureado en Chilecito) y la R.417/24 (s/valor Inscripción y Matrícula anual).
- 5) Considerar aspectos de la autorización por el CALR de los Planos Tramitados/Visados ante la Dir. Prov. de Catastro.
- 6) Renovación Parcial de Autoridades.
- 7) Elección de 2 asambleístas para refrendar el Acta.

El Consejo Directivo

Margarita Inés Muñoz
Secretaria

Alberto Fernando Rocher
Presidente

N° 29988 - \$ 4.830,00 - 03/05/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. El Expte. G02-00338-8-19, caratulados: "Sanearamiento de Título y Escrituración de Inmueble ubicado en distrito La Puntilla, Dpto. Chilecito". se dictó Resolución de Expropiación N° 254 del 25 de abril de 2024, a los efectos del Sanearamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles emplazados en el distrito La Puntilla, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 6.601, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 019911, de fecha 27 de junio de 2013, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, Lámina 4/6: bajo el Tomo 101, Folio 73. Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: Nomenclatura: 1) Departamento: 07, Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 22, Parcelas: 1, 2, 3 y 4; al Norte con río Los Sarmientos; al Este con propiedad de la señora Morales Rosio Natalia; al Sur con propiedad del señor Yapur Eduardo; al Oeste con calle pública. 2) Departamento: 07, Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 21, Parcelas: 1 y 2; al Norte con río Los Sarmientos; al Este con calle pública; al Sur con calle Maipú; al Oeste con Manzana 4, lote 13, Elías Hnos. S.A. 3) Departamento: 07, Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 4, Parcelas: 34; al Norte con lote N° 2; al Este con propiedad de la señora Morales Rosio Natalia; al Sur con calle Cornelio Saavedra; al Oeste con propiedad del señor Yapur Eduardo. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 25 de abril de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 494 - S/c. - 03 al 10/05/2024

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: los Expte. REA-CH-07016-N-22 Neira, Claudia Paola s/Resolución de Expropiación y Adjudicación, REA-CH-07023-V-22 Villafañe, Néstor Francisco s/Resolución de Expropiación y Adjudicación, REA-CH-07025-C22 Castro Gladys Cristina s/Resolución de Expropiación y Adjudicación y REA-CH-07059-B-22 Barrera, Marcelino Daniel s/Escrituración de Inmueble ubicado en la localidad de La Puntilla Dpto. Chilecito: todos incluidos en el Expte. Colectivo G02-00487-7-22, caratulados: "Coord. Gral. de Tierras Delegación Chilecito - R. Carolina Mercado s/Escrituración de Inmuebles ubicados en el Dpto. Chilecito", con fecha de iniciación el 21 de junio de 2022, se dictó Resolución de Expropiación N° 231 de fecha 19 de abril de 2024, a los efectos del Sanearamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura Colectiva para regularización Dominial, Ley 8.244 - Art. 25, Dcto. 118 - Ratificado en Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 016072, de fecha 10 de febrero de 2005, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos Lámina 3/3, bajo el Tomo 61, Folios 50, Manzana 1 Lote 77 linda al Noroeste: con Lote N° 76 y pte de la propiedad de la Sra. Zalazar; al Sur: con calle Maipú; al Este: con lotes N° 17 propiedad de Hugo Domingo Walden y al Noreste: con el lote N° 78 y N° 9, Planos lámina 1/3, bajo el Tomo 61, Folios 48 Manzana 10 Lote 9 linda al Norte: con Lote N° 10; al Sur: con lote N° 8; al Este: con propiedad de APV y U y al Oeste: con calle pública; Manzana 10 Lote 11 linda al Norte: con lote propiedad de APV y U; al Sur: propiedad de APV y U; al Este: con lote N° 3 y 4 y al Oeste: con calle pública; Manzana 6 Lote 21 linda al Norte: con calle Primera Junta; al Sur: lote N° 35; al Este: con lote N° 5 propiedad de Aldo Ernesto Liberani, al Oeste: con lote N° 20. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 19 de abril de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 495 - S/c. - 03 al 10/05/2024

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, Secretaria "B", Sala "7" Unipersonal, a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que el señor Córdoba, Enrique Nicolás, D.N.I. N° 32.349.290, ha iniciado Juicio Sumarísimo de Supresión del Prenombre, en autos Expte. N° 1040223000036270 - Año 2023 - Letra "C", caratulados: "Córdoba, Enrique Nicolás / Venias y Autorizaciones Judiciales". Publíquense edictos en el Boletín Oficial, una (1) vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que se formulen oposiciones pertinentes, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Secretaría, La Rioja, 06 de diciembre de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 29751 - \$ 2.720,00 - 05/04 y 03/05/2024 - Capital



La Dra. Marcela S. Fernández. Favaron, Juez de la Cámara Primera en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaria "B" Sala 2, en autos Expte N° 1010222000029635 - M - 2022, caratulados: Molina María Soledad y Otros s/Información Posesoría que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces del inicio del Juicio de Información Posesoría iniciado por María Soledad Molina DNI 40.483.877, Luis Joaquín Molina DNI 33.820.089, María Belén Molina DNI 34.992.148, Matías Rubén Molina DNI 36.503.121, María Florencia Molina DNI 37.654.142 y Luis Rubén Molina DNI 17.056.432 sobre el inmueble Nom. Catastral Dpto. 01 - Circ. - Secc. B - Manz. 42 - Parc. m, ubicado en el barrio General San Martín de esta ciudad, sobre calle Del Carmen sin número y que según título mide: veinte metros en los costados Este y Oeste, por cuarenta metros en los costados Norte y Sud, lindando según Boleto de Compraventa Norte: propiedad de M. Moya, Sud, R.J. Álamo; Este, calle Del Carmen y Oeste propiedad de la sucesión Roberto Catalán. Se cite a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 25 de marzo de 2024.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

N° 29863 - \$ 10.200,00 - 19/04 al 03/05/2024 - Capital

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20201220000032081 - Año 2022 - Letra "T", caratulados: "Tobares, Rosaura Apolinario / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Rosaura Apolinario Tobares DNI N° 18.510.581 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, octubre de 2023.

Margot Chade
Secretaria

N° 801284 - S/c. - 19/04 al 03/05/2024 - Chilecito

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaria "A", a cargo de la actuario Dra. Giuliana Andrea Rivarola, en autos Expte. N° 30101230000033445 - Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Menem, Cristian Edgardo; González, Juan Pablo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría, sobre el inmueble identificado con la nomenclatura catastral: 12-04-442-584-109. Según plano de mensura aprobado por disposición técnica N° 026079, de fecha 24 de noviembre de 2022. Ubicado en la acera Este de la Ex Ruta 79, en el paraje denominado "Los Talas" de la ciudad de Chamental, departamento Gobernador Gordillo, provincia de La Rioja. Mide: de frente al Oeste sobre Ex Ruta 79 de su ubicación se divide en tres

líneas de trescientos setenta y ocho metros, ochenta y cinco centímetros, seiscientos cincuenta y siete metros treinta y cuatro centímetros y seiscientos cincuenta y cinco metros setenta y tres centímetros, al Norte del puesto 1 al 2: doscientos treinta y tres metros treinta y un centímetros; del 2 al 3: ciento noventa y tres metros setenta y dos centímetros; del 3 al 4 doscientos noventa y cuatro metros diecinueve centímetros; del 4 al 5 doscientos sesenta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros, del 5 al 6: noventa y tres metros nueve centímetros; del 6 al 7: ciento ochenta y siete metros cincuenta y siete centímetros; del 7 al 8: noventa y tres metros noventa y cinco centímetros; del 8 al 9: cuarenta y un metros; del 9 al 10: seiscientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro centímetros; del 10 al 11: doscientos metros cinco centímetros; del 11 al 12: cincuenta y seis metros setenta centímetros; del 12 al 13: noventa y siete metros cuarenta y cinco centímetros; del 13 al 14: ciento setenta y dos metros veinte ocho centímetros; del 14 al 15: noventa y dos metros ochenta y cinco centímetros; al Este: ochocientos setenta y seis metros ochenta y un centímetro y al Sur: se incluyen los puntos del 22 al 24; del 24 al 25: cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros; del 25 al 26: ciento setenta y nueve metros catorce centímetros; del 26 al 27: ciento sesenta y ocho metros sesenta y seis centímetros; del 27 al 28: veinticinco metros veintiséis centímetros; del 28 al 29: cincuenta y cinco metros ochenta centímetros; del 29 al 30: setecientos veintitrés metros cinco centímetros; del 30 al 31: ochocientos diecinueve metros veintiséis centímetros; lo que encierra una superficie total de doscientas trece hectáreas, mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados, cincuenta y siete decímetros. Linda: al Oeste: con Ex Ruta 79 de su ubicación, al Norte: con propiedad de sucesión del Sr. Eloi Vera, al Este: con Ruta N° 38 y al Sud: con propiedad de sucesión del Sr. Luna... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 10 de abril de 2024.

Dr. Walther Ricardo Vera **Dra. Fabiola del C. Carbel**
Juez de Cámara Secretaria

N° 29876 - \$ 23.120,00 - 19/04 al 03/05/2024 - Chamental

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaria "B", Sala "7", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, Secretaria; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que está formado por dos partes indivisas las que forman el inmueble de mayor extensión, y se identifica la primera parcela con una Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circunscripción "I", Sección "C", Manzana "1236", Parcela "1", se ubica sobre calle Portezuelo y continuación Pueyrredón del barrio María Augusta de esta ciudad Capital, y mide: al Norte del punto 1 al 2 noventa y cuatro metros noventa y ocho centímetros (94,98 m), al Este del punto 2 al 3 mide cincuenta y dos metros noventa y ocho centímetros (52,98 m), al Sur del punto 3 al punto 4 mide noventa y cuatro metros veinticinco centímetros (94,25) y, al Oeste del punto 4 al punto 1 mide cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros (54,46 m) haciendo una Superficie Total de cinco mil setenta y siete metros cuadrados diez decímetros cuadrados (5.077,10 m²) y linda: al Norte con continuación Pueyrredón, al Este con calle proyectada, al Sur con calle pública y al Oeste con calle Portezuelo de su ubicación y la segunda parcela con una Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circunscripción "I", Sección "C", Manzana "1237", Parcela "1", se ubica sobre calle Portezuelo y continuación Pueyrredón del Barrio María Augusta de esta ciudad Capital, y mide: al Norte del punto 5 al punto 6 mide ochenta y nueve metros treinta centímetros



(89,30 m), al Este del punto 6 al 7 cincuenta y un metros cuarenta y nueve centímetros (51,49 m), al Sur del punto 7 al 8 ochenta y cinco metros noventa centímetros (85,90 m) y finalmente al Oeste cincuenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros (52,48 m) haciendo una Superficie total de cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados doce décimos cuadrados (4.544,12 m²) y linda al Norte con continuación Pueyrredón, al Este con parcela “b”, en el Sur con calle pública y finalmente al Oeste con calle proyectada; Padrón Número 1-016532, Disposición Número 026690 de fecha 08 de agosto de 2023, Matrícula Registral C-12685; a comparecer a estar en derecho, en los autos Expte. N° 10402230000036868 - Letra “R” - Año 2023, caratulados: “Romero, Luisa del Carmen / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)” dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C. Secretaría, 08 de abril de 2024.

Sr. Luis Alberto Cordoba
Prosecretario

N° 29883 - \$ 13.412,50 - 19/04 al 03/05/2024 - Capital

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, “Sala 2” “Unipersonal”, Dra. Marcela Fernández Favaron y Dra. María José Quiroga (Secretaria), hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. 10102210000025139 - Letra “D” - Año 2021, caratulados: “Díaz Adolfo Guillermo y Otro / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)”, se ha iniciado demanda de Información Posesoría a favor de los Sres. Adolfo Guillermo Díaz y Bernabé Leónidas Díaz, sobre inmueble ubicado en Av. San Francisco N° 199 B° Los Filtros, con una superficie total de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados con setenta y dos décimos (474,72 m²), cuya nomenclatura catastral es Dpto. 01; Circ.:I; Secc.: G; Manz.: 39; Parc.: “a” según plano de mensura; y linda al Norte calle colectora río Tajamar, Sur Av. San Francisco Solano, Este con propiedad de Rojo Francisco Antonio Celestino y Oeste calle Chacabuco. Se cita a todos los que se consideren con derechos a presentarse y constituir domicilio real en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 16 de abril de 2024.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

N° 29891 - \$ 7.480,00 - 19/04 al 03/05/2024 - Capital

La señora Jueza en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de Pcia. de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 20201230000037083 - Letra “M” - Año 2023, caratulados mayor “Merlo Luciana / Sucesión Ab Intestato” hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, por cinco (5) veces, para que comparezcan a derechos los herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Merlo Luciana dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 08 de marzo de 2024.

Margot Chade
Secretaria

N° 29916 - \$ 5.440,00 - 23/04 al 07/05/2024 - Chilecito

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “B”, Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Juan Antonio Olivencia Vega, DNI N° 10.640.695, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202230000036852 - Letra “O” - Año 2023, caratulados: “Olivencia, Juan Antonio - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días, en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. Chilecito, 21 de febrero de 2024.

Patricia Analia Moreno
Prosecretaria - Secretaría B

N° 29945 - \$ 2.856,00 - 26/04 al 03/05/2024 - Chilecito

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría “A”, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker, cita y emplaza en tres (3) veces a estar a derecho en el término de seis (6) días posteriores a la última publicación, a la Sra. Patricia Soledad Miranda, de domicilio desconocido a fin de que comparezca a juicio, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley, en los autos Exptes. N° 20101230000036571 - Año 2023 - Letra “A”, caratulados: “Arancibia, Alejandro Esteban c/Miranda, Patricia Soledad - Cuidado Personal”. Chilecito, 2024.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 29947 - \$ 2.856.00 - 26/04 al 03/05/2024 - Chilecito

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” Sala 6 de la Dra. María Alejandra Echevarría, en los autos Expte. N° 10201240000037312 - Letra “C” - Año 2024, caratulados: “Campo Jatuff, Emiliano Elias / Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas”, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación de nuestra ciudad, una (1) vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de poner a conocimiento la acción Relativa al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas, de Supresión del Apellido Paterno, iniciada por el Sr. Campo Jatuff, Emiliano Elias, DNI N° 36.437.350, modificando su nombre a Jatuff Emiliano Elias, con el objeto de que se formulen oposiciones, si las hubiere, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación. Secretaría, marzo de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 29961 - \$ 2.720,00 - 26/04 y 03/05/2024 - Capital

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chemical - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 30102230000036306 - Letra “A” - Año 2023, caratulados: “Amaya Blanca Nieves / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoría”, hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría, del inmueble identificado con Nom. Cat. Dpto. 12., Circ. I, Sec. N, Mza. 25,



Parcela 44, a nombre de Blanca Nieves Amaya, CUIL 27-13694583-7, ubicada en barrio Argentino de la ciudad de Chamental, Dpto. del mismo nombre entre calles Padre Martín Gómez (ex calle Sarmiento Domingo) y esquina Joaquín Víctor González. Superficie de 526,55 m², identificado conforme Plano de Mensura realizado por el Ingeniero Agrimensor Elías M. Cobresí y aprobado provisoriamente por la Dirección Pcial. de Catastro mediante Disposición N° 026774, de fecha 07 de septiembre de 2023. Colindantes: al Norte: con propiedad de sucesión de Miguel Barrionuevo, al Este con calle Joaquín V. González y Noreste con propiedad de Julio Fernández, al Sur: esquina Joaquín Víctor González y Padre Martín Gómez, Oeste: con calle Padre Martín Gómez y al Noroeste: con propiedad de sucesión de Miguel Barrionuevo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de marzo de 2024.

Dr. Pablo Ricardo Magaquíán
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 29950 - \$ 10.200,00 - 26/04 al 10/05/2024 - Chamental

* * *

La Sra Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Antonia Elisa Toledo de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, con sede en ciudad de Chilecito en los autos Exptes. N° 20202230000036157 - Letra "H" - Año 2023, caratulados: "Hunicken, María Helma Nicolasa c/Ocampo, Rafael Jorgeb - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) citando a los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Pelagio B. Luna N° 185 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Dpto.: 07; Circunscripción I - Sección A - Manzana 30 - Parcela "ad" con una superficie total de 494,18 m² de forma irregular y que linda: de frente al Oeste: con calle Pelagio B. Luna; al Este: con propiedad de sucesores de Busili; al Sud: con propiedad de Horacio Benítez y al Norte: con propiedad de Antonio Bazán, todo conforme plano de mensura aprobado por Disp. Prov. N° 026401 de fecha 18 de abril de 2023. La parcela mensurada se le otorga Nomenclatura Dpto.: 07; Circunscripción I - Sección A - Manzana 30 - Parcela "ad" con una superficie total de 494,18 m², a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de la provincia de La Rioja. Chilecito, provincia de La Rioja, a los 16 días del mes de abril de 2024.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 29954 - \$ 6.936,00 - 26/04 al 03/05/2024 - Chilecito

* * *

El Dr. Pablo Ricardo Magaquíán - Juez de Cámara, de la III° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamental, en los autos Expte. N° 30101230000033360 - Letra E - Año 2023, caratulados: Escobares, Jesús Ramón / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), que se tramitan por ante la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sala 1, Secretaría "A", de la III° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria del siguiente inmueble: que está ubicado sobre costado Suroeste, de la ciudad de Milagro departamento

General Ocampo, de la provincia de La Rioja, cuya Mat. Cat.: Dpto.: 14; "4-14-013-021-786-456, según Plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Elías M. Cobresí, M.P.C.A. N° 111, aprobado provisoriamente por Disposición de la Dirección General de Catastro N° 025943 de fecha 21 de septiembre de 2022, y que tiene las siguientes medidas: partiendo del punto 1 en dirección Oeste, en un ángulo de 116°53'29", recorre 394,95 m, hasta el punto 2, donde gira al Noreste en un ángulo de 64°12'33", recorre 175,72 m, hasta el punto 3, donde gira al Norte en un ángulo de 209°96'35", recorriendo una distancia de 29,95 m, hasta el punto 4, donde gira al Noreste en un ángulo de 158°02'02", recorriendo 142,59 m hasta el punto 5; continuando en igual dirección en un ángulo de 169°14'46", recorriendo 367,38 m hasta el punto 6 donde gira al Sureste en un ángulo de 77°59'50", recorriendo 196,02 m, hasta el punto 7, donde gira al Este en un ángulo de 239°57'17", recorre 22,61 m, hasta el punto 8, donde gira al Sureste en un ángulo de 133°44'38", recorriendo una distancia de 105,46 m, hasta el punto 9, donde gira al Sur en un ángulo de 89°57'02", recorriendo una distancia de 38,54 m hasta el punto 10; donde gira al Sureste en un ángulo de 266°57'31", recorriendo 52,20 m hasta el punto 11, donde gira al Noreste en un ángulo de 256°50'40", recorriendo 114,48 m hasta el punto 12, donde gira al Sureste en un ángulo de 94°56'56", recorriendo 32,92 m hasta el punto 13, donde gira al Sur en un ángulo de 122°39'30' y recorre 267,10 m, hasta el punto 14, donde gira al Oeste en un ángulo de 81°40'46", recorriendo una distancia de 149,63 m, hasta el punto 15, donde gira al Sur en un ángulo de 257°36'25", recorriendo 276,26 m hasta su punto de partida, encerrando así una superficie de 24 ha 8.260,86 m². Que linda al Norte con propiedades de los Sres. Lucas Machuca, Paulo Agüero; al Noreste con propiedad del Sr. Gonzalo Almonacid y Ruta Pcial. N° 31, y al Noreste con propiedades de los Sres. Manuel Sáleme y Walter Pérez, al Sur con propiedad del Sr. Walter Pérez y al Oeste con propiedad del Sr. Martín Neira. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, la que se efectúa por cinco (5) veces en el "Boletín Oficial" y un diario de circulación de la provincia, bajo apercibimiento de ley (Art. 409, inc. 2° del C.P.C.). Secretaría, 24 de abril de 2024.

Dr. Pablo Ricardo Magaquíán
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 29970 - \$ 24.480,00 - 30/04 al 14/05/2024 - Chamental

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. Patricia Analía Moreno, hace saber que en los autos Expte. N° 2020230000036503 - Año 2023 - Letra V, caratulados: "Vega, María Yolanda / Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado: para la citación de herederos, acreedores y legatarios de la extinta María Yolanda Vega DNI N° 6.137.749, publíquense edictos en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local y por tres (3) días, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate (Juez). Ante mí: Dra. Patricia Analía Moreno (Prosecretaria). Chilecito, La Rioja, 14 de marzo de 2024.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria

N° 29978 - \$ 3.672,00 - 30/04 al 07/05/2024 - Chilecito



La Sra. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría "B"- Tercera Circunscripción Judicial Dra. María de las Mercedes Molina, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos Expte. N° 30102230000037034 - Letra "F" - Año 2023, caratulados: "Ferreyra, Analía Edith / Prescripción Adquisitiva Información Posesoria", sobre un (1) inmueble que se describe de la siguiente forma: Inmueble Nomenclatura Catastral: Departamento: 14; Circunscripción: II - Sección: B - Manzana: 9 - Parcela: "23", ubicado en acera Suroeste de calle 9 de Julio, de la localidad de Catuna, departamento Gral. Ocampo, de la provincia de La Rioja. Mide: de frente al Noreste sobre calle 9 de Julio 93,23 m, más una ochava de 4,48 m2 en esquinero Noroeste y una ochava de 4.41 m, en esquinero Suroeste, en su contra frente Suroeste 51,62 m, en su lado Noroeste 124,33 m, y al Sureste, 3 segmentos, de 67,93 m, 21,51 m y 55,17 m, encerrando una superficie de 9.887,36 m2. Colinda: al Noreste con calle 9 de Julio, al Suroeste calle Hipólito Irigoyen, al Noroeste calle Ortiz de Ocampo y al Sureste con lote 8, 2 y 3. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 23 de abril de 2024.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

N° 29986 - \$ 9.520,00 - 03 al 17/05/2024 - Chamental

La señora Jueza Dra. Ana Carla Menem de la Sala 7 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", a cargo de la actuario Silvia B. Zalazar, ha dispuesto la publicación del presente edicto por cinco (5) veces, en los autos Expte. N° 10402220000031310 - Letra C - Año 2022, caratulados: "Campos, María Liliana / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", por el que se hace saber que la Sra. María Liliana Campos ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) de un inmueble ubicado en calle Dardo Rocha N° 560 del Barrio Cementerio vereda Norte de esta ciudad, cuyos linderos limitan el inmueble al Sur con calle Dardo Rocha, al Oeste la Parcela G, cuya propiedad es del Sr. Ricardo Ross, al Norte parcela J, propietario el Sr. Maidana Sanos Eufemio, al Este parcela E, dueño la Sra. Ernestina Oliva de Córdoba. La superficie total del inmueble es de cuatrocientos ochenta y ocho metros con veintiocho centímetros cuadrados (488,28 m2 según plano aprobado por disposición N° 025666 de la Dirección General de Catastro con fecha 27/05/2022) en la cual se consigna Dpto. 01, Cir. 1 - Sec. C - Mza. 46 - Número de padrón 15410. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble en cuestión para que comparezcan dentro de los diez días contados desde la última publicación.
Secretaría, La Rioja, 26 de marzo de 2024.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 29989 - \$ 10.880,00 - 03 al 17/05/2024 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Molina María de las Mercedes, Secretaría "B" - Secretaría a cargo de la Dra. Fabiola del Carmen Carbel, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes Doña Godoy, Elsa Blacida, D.N.I. N°

4.421.998, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 30102240000037649 - Letra "T" - Año 2024, caratulados: "Godoy, Elsa Blacida / Sucesión Ab intestato" bajo apercibimiento de ley.
Chamental, Secretaría, 26 de abril de 2024.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 29990 - \$ 1.088,00 - 03/05/2024 - Chamental

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Paula María Petrillo de Torcivía - Secretaría "A", a cargo transitoriamente de la Sra. María Lorena Celis Ratti, en los autos Expte. N° 10201220000031218 - Letra "D" - Año 2022, caratulados: "Prescripción Adquisitiva de Automotor", ordena se publiquen edictos citatorios en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efectos de que comparezcan los presuntos herederos de quien en vida fuera Sr. Miguel Armando Morales, DNI 8.304.941, acrediten el vínculo con el mismo y contesten la demanda de Prescripción Adquisitiva instaurada en autos, ello en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Art. 10, 49 y 409 del C.P.C.
La Rioja, 25 de abril de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria

N° 29991 - \$ 1.088,00 - 03/05/2024 - Capital

La señora Jueza Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" Sala N° 4, Dra. María Haidée Paiaro, a cargo del actuario Dr. Claudio Gallardo, comunica que en autos caratulados: "Enríquez, Sofía Cristina s/Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 10201230000033155 - Letra "E" - Año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Enríquez, Sofía Cristina L.C N° 4.404.250, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.
La Rioja, abril de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 29992 - \$ 952,00 - 03/05/2024 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Primera, Secretaría "B", Sala 3, Unipersonal del Fuero Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad Capital, Dra. Ana. Carolina Courtis, Secretaría de la actuario Dra. María José Quiroga, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley a los bienes de la extinta Jorgelina Pardiñas, en L.C N° 3.082.766, en los autos Expte. N° 10102240000037273 - Letra "P" - Año 2024, caratulados: Pardiñas, Jorgelina - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante dicha Cámara y Secretaría interviniente. Publicación por una (1) vez.
Secretaría, 25 de abril de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 29993 - \$ 952,00 - 03/05/2024 - Capital



El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 39/24 de fecha 25/03/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C0-23-0031-7-24, fecha de iniciación: 22/02/2024, caratulados: “2S Proyecta S.R.L.” ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, con motivo de la Inscripción en el Registro Público de Comercio, la cesión de cuota social realizada: La Rioja, 25 de marzo de 2024. Visto: El Expte N° C023-0031-7-24, por el cual la razón social 2S Proyecta S.R.L. comunica Cesión de Cuota Social. Considerando: Que el Dr. Alexandro N. Illanes M.P. 2102, viene iniciando diligencias tendientes a lograr la inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, efectuada por la firma 2S Proyecta S.R.L. Que por contrato de Cesión de Cuotas la Sra. Ivana Andrea Soriano DNI N° 23.016.480, estado civil casada, CUIL 27-23016480-6, domiciliada en calle Curuzú Cuatía S/N° del barrio Cochangasta, de profesión ingeniera en sistemas, cede a la Sra. Alicia Beatriz Vassia DNI N° 6.680.409, estado civil viuda, CUIL 27-06680409-2, de profesión jubilada, domiciliada en Av. Algarrobo Blanco, Manzana P03, B° Faldeo del Velazco Sur, la cantidad de 65 cuotas sociales de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas del 65% del Capital Social. Por todo ello y de conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, este Registro Público de Comercio. El Inspector General de Justicia de la Provincia - Dispone: Artículo 1°.- Inscribir en el Registro Público la cesión de cuotas sociales, efectuada por la sociedad 2S Proyecta S.R.L., con sede social en la Provincia de La Rioja. Artículo 2°.- La recurrente procederá a la publicación según Art. 10° de la Ley 19.550. Disposición N° 39/24.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29994 - \$ 8.452,50 - 03/05/2024 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Haidée de Paiaro, Sala Unipersonal 6, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria en los autos Expte. N° 10202210000025007 - Letra “C” - Año 2021, caratulados: “Carranza, Hugo Segundo, Olbrys, Nelly Ana / Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Carranza, Hugo Segundo, D.N.I M6.489.459, Olbrys, Nelly Ana D.N.I F1.415.276. En consecuencia, publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de abril de 2024.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 29995 - \$ 1.496,00 - 03/05/2024 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 259/23 de fecha 11/12/23 de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C0230443023 caratulados: “MDM

Construcciones S.R.L. - s/Inscripción de Contrato Social”, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cumplimiento del Artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 haciendo saber que los Sres. Díaz Diego Fernando, DNI 36.503.446, CUIL 20-36503446-0 argentino, fecha de nacimiento 19/06/92, casado, con domicilio en calle Cabo 1° Pérez S/N B° 4 de Junio; y el Sr. Guzmán Mariano Joel, DNI 37.297.419, CUIL 20-37297419-3 argentino, casado, fecha de nacimiento 25/03/1993 con domicilio real en calle Brasilia 1995 B° Rucci de la ciudad Capital de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada “MDM Construcciones S.R.L.” mediante instrumento privado de fecha 10/08/2023, cuyas firmas han sido certificadas. Domicilio Social: Av. Proyectada S/N Lote 28 Manzana 326 B° Seipos - ciudad Capital de La Rioja - La Rioja. De Duración: treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tendrá como objeto, entre otros: A) Construcción y servicios auxiliares de la construcción: ejercer administración y realización de obras de cualquier naturaleza, construcción de obras urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa, en PH o de consorcios de propiedades, demolición, reparación o remodelación, construcción de barrios y urbanizaciones; prestación de servicios auxiliares de la construcción, como reciclado y molienda de cascotes y residuos de la construcción en general; alquiler y transporte de contenedores y maquinarias para la construcción; venta y acopio de materiales de construcción y ferretería; B) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, locación o arrendamiento y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, sean propios o de terceros, incluso operaciones bajo PH; C) Comerciales: compra y venta de materiales de construcción y comercialización de cualquier producto y subproducto relacionado, pudiendo contratar con particulares, el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, antes de capital mixto y toda entidad pública y/o privada; transporte de mercaderías en general, en vehículos propios o de terceros; compra y venta de artículos, productos y subproductos en general; D) Industriales: industrialización de productos y subproductos rem. c/construc. y servicios auxiliares; E) Importación y Exportación: importación de productos destinados a la venta en el mercado interno y exportación de productos en el mercado internacional, para su comercialización en el exterior del país. La importación, podrá efectuarse para proveer materiales e insumos referidos a su actividad u otras relativas; F) Mandataria: toda clase de operaciones su representación, comisiones, consignaciones, mandatos y administración de inmuebles, patrimonios y cualquier otra actividad relacionada al objeto social; G) La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también de realizar contratos y operaciones autorizadas por la ley; H) También podrá intervenir en concursos, licitaciones privadas y públicas de precios para la ejecución de obras y servicios de todo tipo; I) Podrá ser concesionaria de todo tipo de bienes y servicios ya sean públicas o privadas. Para realizar sus fines la sociedad podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces con arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos o privados, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Nuevo Banco de La Rioja; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto. La



Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Código Civil y Comercial de la Nación. Capital Social: el mismo se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000) dividido en cien cuotas de Pesos Treinta Mil que han sido suscriptas e integradas por los socios en dinero en efectivo. El señor Díaz Diego Fernando suscribe e integra cincuenta (50) cuotas del capital social, es decir la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), y el Sr. Guzmán Mariano Joel, suscribe e integra cincuenta (50) cuotas del capital social, es decir la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), lo que en suma encierra la totalidad de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto unánime de los socios que representan el total del capital social, en asamblea de socios, que determinarán el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (Artículo 70 de la Ley 19.550); Administración: la administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por Díaz Diego Fernando, DNI 36.503.446 en el carácter de Socios Gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad, quien ejercerá de forma indistinta y alternativa el uso de la firma y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria y/o de créditos, oficiales o privadas, del país o del extranjero, establecer sucursales, u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes especiales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, sin que implique delegación de facultades, con la sola excepción de comprometer a la sociedad en actos extraños a su objeto, o en préstamos a título gratuito o en garantía de terceros sin contraprestación en beneficio de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Publíquese.

La Rioja, 25 de abril de 2024.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29996 - \$ 30.590,00 - 03/05/2024 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia. Dra. Karina A. Gómez en los autos Expte. N° 20202240000037638 - Letra "G" - Año 2024, caratulados: "Gaitán, Nicolás Raúl / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Gaitán, Nicolás Raúl, D.N.I. N° 5.541.125, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 17 de abril de 2024.

Dra. Gisela Vicentini

Secretaria

N° 29997 - \$ 3.264,00 - 03 al 10/05/2024 - Chilecito

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición IGJ N° 60/24 de fecha 22/04/2024, en Expte. N° C023-0098-8-24, caratulados: "S&M S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Nuevo Gerente y Cambio de Domicilio", se ordena la publicación del presente edicto por un (01) día en el Boletín Oficial dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que se ha dispuesto inscribir en el Registro Público como gerentes a la Sra. Analía Fernanda Prida DNI N° 26.860.960, CUIL 27-26860960-7, casada, y la Sra. Eva Jimena Zapata, DNI N° 35.241.416, CUIL 27-35241416-1, soltera, de la razón social "S&M S.R.L.", con sede social en la Provincia de La Rioja. Además se dispone inscribir en el Registro Público la cesión de las cuotas sociales de la sociedad S&M S.R.L. efectuada mediante instrumento privado de fecha contrato de cesión en fecha 14 de marzo de 2024, entre los Sres. Silvia Alejandra Jardón, DNI 17.228.621, CUIL 27-17228621-1, casada y Herbert Melvin Zurcher, DNI 16.149.469, CUIL 20-16149469-1, casado, (los cedentes) y las Sras. Analía Fernanda Prida, DNI 26.860.968, CUIL 27-26860968-7, casada, y la Sra. Eva Jimena Zapata, DM 35.241.416, CUIL 27-35241416-1, soltera, (las cesionarias) por el cien por ciento (100%) del capital, representado en 900 cuotas sociales, suscribiendo cada una de ellas el 50% del capital social. Finalmente se dispone tomar conocimiento en el Registro Público del cambio de domicilio de la sociedad S&M S.R.L. a calle Cristóbal Colón N° 789 del Barrio Tambor de Tacuarí de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja.

Registro Público, abril de 2024.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29998 - \$ 7.245,00 - 03/05/2024 - Capital

La señora Juez de la Sala N° 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Petrillo Paola María, Secretaria "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga Secretaria, en los autos Expte. N° 10102220000032730 - Letra I - Año 2022, caratulados: "Iriarte, María - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos a la herencia de la extinta Iriarte María, para comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, computables desde la última publicación en el Boletín Oficial, y un diario de circulación local. Edictos por única vez.

La Rioja, 22 de marzo de 2024.

Dra. María José Quiroga

Secretaria

N° 29999 - \$ 952,00 - 03/05/2024 - Capital

La señora Juez de la Sala N° 3 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Courtis Ana Carolina, Secretaria "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga, Secretaria, en los autos Expte. N° 10102230000036221 - Letra G - Año 2023, caratulados: "Granillo, Agustín Egidio - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos a la herencia del extinto Agustín Egidio Granillo, DNI N° 13.918.576, para comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, computables desde la última publicación en el Boletín Oficial, y un diario de circulación local. Edictos por única vez.

La Rioja, 22 de abril de 2024.

Dra. María José Quiroga

Secretaria

N° 30000 - \$ 952,00 - 03/05/2024 - Capital



La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria "A", a cargo del actuario Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 10201190000019188 - Letra "G" - Año 2019, caratulados: "Gariboldi, Elvira Ester - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", informa que la Sra. Elvira Ester Gariboldi, D.N.I. N° 11.668.415, ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado en calle Mayas N° 1098, B° Facundo Quiroga, de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, Nom. Catastral: Dpto.: 01, Circ. I, Secc. B, Manzana 188, parcelas origen g-h del lote 25. Posee Plano de Mensura autorizada por la Dirección General de Catastro, Disposición N° 024118 de fecha 28 de mayo de 2019. Las dimensiones del inmueble son las siguientes: posee una superficie de 616.63 m²; en su costado Norte mide 29.64 m, por el Sur 26.80 m, por el Este 17.45 m + 2.32 m, y por el Oeste 20.97 m, con una ochava en el Sureste de 4,5 m. Tiene como linderos, por el lado Norte, en la parcela "s"; parcela "r" y parcela "q". Por el lado Sur calle Mayas, por el lado Oeste Parcela "f", por el lado Este calle Chibchas. Publíquese por cinco (5) veces. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo y objeto de este juicio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente Edicto bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de abril de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 30001 - \$ 11.560,00 - 03 al 17/05/2024 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, Secretaria "B" a cargo de la actuaria, Dra. Silvia S. Zalazar; hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante Sra. Mirta Graciela Morales DNI N° 16.676.976, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10402240000037577 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Morales, Mirta Graciela s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación del Boletín Oficial, Art. 2.340 del CC y CN. Secretaría, 26 de abril de 2024.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 30002 - \$ 1.224,00 - 03/05/2024 - Capital

El señor Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito Pcia. de La Rioja, Dr. Alberto A. Romero; Secretaría 1 a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 201012410000024751 - Año 2024 - Letra O, caratulados: Oviedo, Mónica Alejandra - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho al bien mueble registrable

motocicleta Honda Biz Motor HD07E65014837, Chasis N° 9C2HA07605R014837, Dominio 465 CRE. para que comparezcan dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Alberto A. Romero - Juez del Juzgado de Paz Letrado, ante mí Dra. Carolina Ormeño - Secretaria. Chilecito, La Rioja, 15 de abril de 2024.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaria

N° 30003 - \$ 3.672,00 - 03 al 10/05/2024 - Chilecito

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de La Rioja hace saber que por disposición 59/24 de fecha 19 de abril de 2024 de la Inspección General de Justicia Expte. N° C-023-0438-5-23, caratulados: "JMG Construcciones S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día, en el Boletín Oficial de la provincia conforme Art. 19 de la Ley 19.950, haciendo saber que los señores Juan Manuel María González, argentino, D.N.I. N° 22.222.072, CUIL 20-22222072-7, casado, de profesión ingeniero civil; Juan Manuel González Ferrer, argentino, D.N.I. N° 39.905.350, CUIL 20-39.905.350-2, soltero y Agustín González Ferrer, DNI N° 43.075.256, CUIL 20-43075256-2, soltero, todos con domicilio real en Lote 70 s/n, Barrio Jarillas del Golf de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja han constituido una sociedad de responsabilidad limitada denominada "JMG Construcciones S.R.L.". Domicilio Social: Costa Rica N° 1074, barrio de Vargas, ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Duración: treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado con el voto unánime de los socios. Objeto: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes y este Estatuto. Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a través de franquicias a la actividad de construcción, realizando todo tipo de obras tanto públicas como privadas, de ingeniería o arquitectura, de edificios, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes, obras viales, hidráulicas, electromecánicas, mineras, demoliciones, loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal y toda actividad vinculada a la construcción. Asimismo, por su carácter conexo, complementario o vinculado al objeto social, serán desarrolladas por la Sociedad las siguientes actividades: a) Actividad Inmobiliaria: tendiente al desarrollo, ejecución, comercialización y administración de proyectos inmobiliarios en sus distintas expresiones, tanto urbanos como rurales, sean éstos ejecutados sobre inmuebles propios o de terceros, o asociados con terceros. Tales proyectos podrán reunir las características de loteos, de urbanizaciones, de desarrollos y administración de centros de compras o de prestación de servicios públicos o privados, y toda otra forma que permita en la actualidad o en el futuro titularizar en distintos emprendimientos a desarrollar, como lo son la multipropiedad, cementerios parques, tiempos compartidos, clubes de campo. b) Actividad comercial y de administración de propiedades: comercialización de bienes y servicios que directa o indirectamente se relacionen con la construcción y la administración de inmuebles, compraventa de materiales, equipos, alquiler de maquinarias, diseño y creación de



estructuras edilicias de tipo privado y/o público, sean éstos a niveles industriales, comerciales y/o familiares; así como la elaboración, producción, comercialización, transformación, extracción de productos metalúrgicos, minerales, piedras, yesos, cementos, cerámicos, plásticos, eléctricos, químicos, forestales y explotación agrícola tanto en inmuebles propios como de terceros. c) Actividad de Inversión: Dar y tomar bienes en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales, privados, entidades financieras, contraer empréstitos, realizar inversiones en otras sociedades adquiriendo derechos, cuotas o acciones de las mismas, realizar aportes de capital a empresas, emprendimientos o negocios constituidos o a constituirse, otorgamientos de créditos en general venta o negociación de títulos, papeles de comercio u otros valores mobiliarios y/o financieros. d) Mandatos: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Capital social: El capital social se establece en la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones (\$ 39.000.000,00), dividido en tres mil (3000) cuotas sociales, con valor nominal Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00) cada una y se suscribe de la siguiente manera: el socio Juan Manuel María González suscribe dos mil setecientas (2700) cuotas sociales, de valor nominal de Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00), cada una, por un total de Pesos Treinta y Cinco Millones Cien Mil (\$ 35.100.000,00) lo que representa el 90% del capital social y otorga 1 (un) voto por cuota social; el socio Juan Manuel González Ferrer suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales de Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00) cada una, por un total de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil (\$ 1.950.000,00) que representa el 5% de capital social y otorga un (1) voto por cuota social y el socio Agustín González Ferrer suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales de Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00) cada una, por un total de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil (\$ 1.950.000,00) lo que representa el 5% de capital social y otorga un (1) voto por cuota social. El capital suscripto se integra de la siguiente manera: El socio Juan Manuel María González integra la totalidad en aporte de bienes de capital conforme lo detallado en el estado de situación patrimonial que forma parte del presente y los socios Juan Manuel González Ferrer y Agustín González Ferrer integran el capital suscripto en dinero en efectivo. Continuidad actividad comercial unipersonal: Los integrantes de JMG Construcciones S.R.L. asumen responsabilidad por la actividad comercial de Juan Manuel María González. Esta responsabilidad de los socios comprende activos y pasivos contractuales por obras ejecutadas y en ejecución y derechos que abarcan aquellos originados en las capacidades técnicas de contratación obtenidas por el socio Juan Manuel María González, generados y comprometidos con anterioridad de la constitución de la presente. El socio Juan Manuel María González, aporta a la sociedad sus capacidades, técnicas, de ejecución y de contratación entendiéndose portales las alcanzadas ante el Registro Provincial y Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio Juan Manuel María González D.N.I. N° 22.222.072, CUIL 20-22222072-7, revistiendo el carácter de socio gerente, quien tendrá plena representación por el tiempo de duración de la sociedad y a los fines de garantizar su gestión constituyó garantía de ley conforme las normas del Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.G. IGJ 07/15. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad de

practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Publíquese.

La Rioja, abril de 2024.

Jacob Emanuel Saul

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30004 - \$ 29.382,50 - 03/05/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja hace saber que por Disposición 70/24 de fecha 25/04/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C-023-0083-4-24, caratulados: "Prime Salud S.R.L. s/Inscripción de Contrato Constitutivo", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, conforme Art. 10 ley 19.550, haciendo saber que el señor Juan Manuel María González, argentino, D.N.I. N° 22.222.072, CUIL 20-22222072-7, casado, profesión ingeniero civil con domicilio en lote 70 s/n Barrio Jarilla del Golf de la ciudad Capital de la Provincia de La Rioja y el señor Ramón Ricardo Ortiz, D.N.I. N° 21.777.634, CUIT 20-21777634-2 argentino, profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Suipacha s/n barrio Puerta de la Quebrada de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, han constituido una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Prime Salud S.R.L. Domicilio Social: Avenida Ángel Vicente Peñaloza N° 1030 de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Duración: cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes y este Estatuto. Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a través de franquicias, al desarrollo de servicios médicos, comprendiendo las siguientes actividades: a) Comercial: Desarrollar actividades de comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis ortopédicas en general, insumos descartables, equipos hospitalarios, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de usos médicos, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres, elementos de ortopedia, cirugía, implantes, prótesis y aparatos de audiolgía y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios y todo otro procedimiento de adquisición o suministro previsto en la normativa nacional o internacional. Podrá la sociedad desarrollar la actividad de fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos y equipamiento médico en general. Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado y tratamiento de residuos patológicos, control e inspección de equipos e insumos médicos en general. b) Administración y Servicios: La sociedad podrá planificar, organizar, desarrollar, administrar o gestionar sistemas de servicios de salud generales o especializados, particulares o integrales, sistemas prepagos, servicios de emergencia, tradicional, domiciliaria e incluso virtual, asumir la administración y/o gerenciamiento de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y todo tipo de entidades afines cuya



actividad se encuentre relacionada con el objeto social. c) Representación y Mandatos: Podrá ejercer al representación legal, comercial, financiera o técnica de empresas nacionales o del exterior, compra, venta y distribución de licencias de los productos o derechos de las empresas representadas. d) Construcción: Tendrá plena capacidad para desarrollar proyectos, asesoramiento, dirección técnica y administrativa, construcción de obras civiles, mecánicas, de arquitectura, de ingeniería, administración, relevamientos topográficos, obras hidráulicas, sanitarias, de saneamiento y locación de inmuebles urbanos o rurales y en general cualquier tipo de obras, trabajo o servicio relacionado con la actividad de construcción y administración de inmuebles, e) Inversiones: Realizar inversiones de tipo agrícola y/o agropecuarias tales como: compra, venta, importación y exportación, arrendamientos, administración de propiedades rurales, implantación, industrialización y venta de productos agrícolas sean como materia prima, industrializados y semi industrializados Todos los servicios referidos en el presente artículo que requieran título habilitante según la normativa vigente, serán brindados a través de profesionales habilitados a tal efecto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, en el ámbito privado como público. Para la ejecución de las actividades comprendidas en su objeto, la sociedad puede recibir y realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, públicas o privadas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración. Capital Social: Se establece en la suma de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00), dividido en seiscientos (600) cuotas sociales, con valor nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una, lo que se suscribe e integra de la siguiente manera: el socio Juan Manuel María González suscribe trescientas (300) cuotas sociales, de valor nominal de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), cada una, lo que representa el 50 % del capital social y otorga 1 (un) voto por cuota social y el socio Ramón Ricardo Ortiz suscribe trescientas (300) cuotas sociales de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una que representa el 50 % de capital social y otorga un (1) voto por cuota social. Los socios integran el 100 % del capital suscrito en dinero en efectivo. Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios Juan Manuel María González D.N.I. N° 22.222.072, CUIL 20-22222072-7 y Ramón Ricardo Ortiz D.N.I. N° 21.777.634, CUIT 20-21777634-2, revistiendo el carácter de socios gerentes quienes tendrán la plena representación legal por el término de duración de la sociedad y a los fines de garantizar su gestión, constituyeron garantía de ley conforme las normas del Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 de la R.G. IGJ 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de cada año. Publíquese.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30005 - \$ 24.955,00 - 03/05/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición N° 45/2024 de fecha 04/04/2024, en los autos Expte. N° C023-0487-0-23, caratulados "Tajamar S.R.L s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un

día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550 por el que se hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 27/11/2023, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación "Tajamar S.R.L.", con domicilio en calle Arturo Marasso N° 296, B° Vargas de esta ciudad de La Rioja, cuyos socios son: Pablo Luis Dahbar, argentino, nacido el 02/06/1972, DNI N° 22.773.465, CUIT 20-22773465-6, soltero, de profesión comerciante domiciliado en calle Arturo Marasso N° 296 B° de Vargas; Carlos Anselmo Dahbar, argentino, nacido el 08/12/1949, DNI N° 5.541.953, CUIT 20-05541953-2, casado en primeras nupcias con Graciela Noemí Mareta, de profesión ingeniero, domiciliado en calle Arturo Marasso N° 296, B° Vargas; Graciela Noemí Moreta, argentina, nacida el 13/08/1950, DNI N° 6.411.150, CUIT 27-06411150-2, de profesión comerciante, casada en Iras. nupcias con Carlos Anselmo Dahbar, domiciliada en calle Arturo Marasso N° 296, B° Vargas de esta ciudad de La Rioja y Carlos Sebastián Dahbar, argentino, nacido el 20/09/1975, DNI N° 24.885.033, CUIT 20-24885033-5, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Arturo Marasso N° 296, B° Vargas, de esta ciudad de La Rioja. Objeto social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, en establecimientos propios o ajenos a las siguientes actividades a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución, construcción, mantenimiento, administración, locación, gerenciamiento, venta, explotación de todo tipo de obras públicas y privadas y todo tipo de negocios relacionados con la construcción, sea a través de contrataciones directas, concesiones o licitaciones, pudiendo realizar cualquier trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura, utilizando cualquier figura prevista dentro de la normativa vigente para su funcionamiento, y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción. Participación en licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan entidades nacionales, provinciales, municipales, sociedades del Estado, entes autárquicos, descentralizados, privatizados, entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones, arrendamientos, etc. Actuar como contratista del Estado nacional, provincial o municipal. b) Industrialización, fabricación, compra y venta, locación y distribución de materiales, artefactos, máquinas, útiles y herramientas utilizados en la construcción de cualquier tipo y/o modelo, de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos, de construcción en seco, prefabricados, en existencia o a crearse. Construcción, modificación, diseño y creación de estructuras edilicias de tipo privado y/o público, sean éstos a niveles industriales, comer-dales y/o familiares, como también la elaboración, producción, transformación, extracción de productos metalúrgicos, minerales, piedras, yesos, cementos, cerámicos, plásticos, eléctricos, químicos, agropecuarios, forestales, etc. c) Representaciones, distribuciones, compra-venta, comisiones, mandatos, consignaciones, de sistemas y materiales relacionados con el objeto enunciado precedentemente. d) Realización de negocios inmobiliarios, explotación, compra, venta, permuta, alquiler, administración e intermediación en comisión en operaciones inmobiliarias, de bienes propios o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, su urbanización, construcción, mantenimiento, administración, locación, gerenciamiento y venta utilizando cualquier figura prevista dentro de la normativa vigente para su funcionamiento. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de



limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Para las actividades referidas, podrá tomar préstamos y financiaciones en general, intervenir en la constitución de hipotecas, recibir como pago acciones y títulos públicos o privados y negociarlos. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Capital Social: Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00), dividido en mil quinientas cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), valor nominal cada una y de un voto por cuota, suscripto e integrado de la siguiente manera: el Socio Pablo Luis Dahbar, suscribe trescientas (300) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00); el Socio Carlos Sebastián Dahbar, suscribe trescientas (300) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00); el Socio Carlos Anselmo Dahbar, suscribe trescientas (300) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00) y la Socia Graciela Noemí Moreta, suscribe seiscientas (600) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00). Administración: Socios Gerentes: Pablo Luis Dahbar, argentino, nacido el 02 de junio de 1972, Documento Nacional de Identidad número 22.773.465, CUIT 20-22773465-6, soltero, domiciliado en calle Arturo Marasso número 296, barrio de Vargas; Carlos Anselmo Dahbar, argentino, nacido el 08 de diciembre de 1949, Documento Nacional de Identidad número 5.541.953, CUIT 20-05541953-2, casado en primeras nupcias con Graciela Noemí Moreta, domiciliado en calle Arturo Marasso número 296, Barrio Vargas. Duración: 30 años desde la fecha de inscripción por ante el R.P.C. Ejercicio social: Finaliza el 31/12 de cada año. Publíquese. La Rioja, abril de 2024.

Jacob Emanuel Saul

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30006 - \$ 25.357,50 - 03/05/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición N° 54/2024 de fecha 15/04/2024, en los autos Expte. N° C023-0024-0-24, caratulados: "Irqui S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19550, por el que se hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 29/11/2023, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación "Irqui S.R.L.", con domicilio en calle Bioquímico César Milstein N° 3684, B° Cochangasta de esta ciudad de La Rioja, cuyos socios son: Augusto Alberto Della Barca, argentino, nacido el 29 de mayo de 1991, Documento Nacional de Identidad número 36.291.811, CUIL 20-36291811-2, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bioquímico César Milstein número 3.684, barrio Cochangasta de esta ciudad de La Rioja y

Nicolasa María del Valle Illanes, argentina, nacida el 19 de junio de 1952, Documento Nacional de Identidad número 10.448.276, CUIT 27-10448276-2, casada en primeras nupcias con Jorge Raúl Machicote, de profesión jubilada, domiciliado en calle Curuzú Cuatíá número 3439, Barrio Cochangasta, de esta ciudad de La Rioja. Objeto social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/ o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, en establecimientos propios o ajenos a las siguientes actividades a) la explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón, como así también del ramo de la construcción y del automotor, lo que implica la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, de las siguientes operaciones comerciales: compra y venta, financiación, producción y realización de operaciones afines y complementarias de artículos de ferretería, materiales de construcción, artículos rurales para perforación, artefactos para el hogar, autopartes, repuestos para todo tipo de vehículos, aceites, combustibles, lubricantes, elementos de uso industrial, instalaciones eléctricas y anexos, artículos relacionados con la actividad agropecuaria, forestal y de la industria de la construcción, importación y exportación, transformación, envasamiento, fraccionamiento, industrialización de la mercadería que adquiera o pueda fabricar por su cuenta, por la de terceros o encargarlos a terceros, comisiones y distribución - tanto al por mayor como al por menor- de los productos, sea por su cuenta o asociada a otra empresa o de tercero independientes, tanto en el país como en el extranjero. b) Representaciones, distribuciones, compra-venta, comisiones, mandatos, consignaciones, de sistemas y materiales relacionados con el objeto enunciado precedentemente. C) Participación en licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan entidades nacionales, provinciales, municipales, sociedades del Estado, entes autárquicos; descentralizados, privatizados, entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones, arrendamientos, etc. Actuar como contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Para las actividades referidas, podrá tomar préstamos y financiaciones en general, intervenir en la constitución de hipotecas, recibir como pago acciones y títulos públicos o privados y negociados. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Capital Social: Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00), dividido en seiscientas cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), valor nominal cada una y de un voto por cuota, suscripto e integrado de la siguiente manera: el Socio Augusto Alberto Della Barca, suscribe trescientas seis (306) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Tres Millones Sesenta Mil (\$ 3.060.000,00) y la socia Nicolasa María del Valle Illanes, suscribe doscientas noventa y cuatro (294) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil (\$ 2.940.000,00). Administración: Socio Gerente: Augusto Alberto Della Barca, argentino, nacido el 29 de mayo de 1991, Documento Nacional



de Identidad número 36.291.811, CUIL 20-36291811-2, soltero, domiciliado en calle Bioquímico César Milstein número 3.684, barrio Cochangasta de esta ciudad de La Rioja. Duración: 30 años desde la fecha de inscripción por ante el R.P.C. Ejercicio social: Finaliza el 31/12 de cada año. Publíquese. La Rioja, abril de 2024

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30007 - \$ 20.527,50 - 03/05/2024 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "Bahamonde Alvarado Sergio" - Expte. N° 33 - Letra "B" - Año 2020. Denominado: "Belisario". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 27 de junio de 2022 - Señora Directora: Visto el informe de Geología Minera, aprobando la Labor Legal en fojas 70, esta Dirección procedió a registrar dicha Labor Legal, quedando la misma ubicada en el departamento Capital, de nuestra provincia, a 283,54 m, aproximadamente al NO del Punto de Toma de Muestra. Asimismo, se informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 76 a 80. Además se informa que el Perito actuante propuesto en fojas 77, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por los Art. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3.870/79. Asimismo se informa que las coordenadas Gauss Krugger (POSGAR' 94) perimetrales para la publicación de edictos de Mensura son: Y=3441601.000 X=6807451.000 Y=3441890.000 X=6806935.000 Y=3441717.000 X=6806838.000 Y=3441428.000 X=6807354.000. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: 26 de marzo de 2024. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Tener por abandonado el trámite de la presente Manifestación de Descubrimiento denominada: "Belisario", ubicada en el departamento Capital, de esta Provincia, por parte del Ingeniero Luis Domingo Maza, tal como lo establece el Art. 226° del C.M. Artículo 2°.- Tener como único titular, al Sr. Bahamonde Alvarado, Sergio. Artículo 3°.- Por Mesa de Entrada y Salida, procédase al cambio de carátula pasando la Manifestación de Descubrimiento a Mina. Artículo 4°.- Apruébese la labor legal de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Belisario", solicitada por el Sr. Bahamonde Alvarado, Sergio, ubicada en el distrito, departamento Capital de esta provincia, según prescribe el Art. 68° del C.M. Artículo 5°.- Apruébese la Petición de Mensura de la mina denominada: "Belisario", solicitada por Bahamonde Alvarado ubicada en el distrito, departamento Capital de esta provincia, según prescribe el Art. 83° del C.M. Artículo 6°.- Desígnese al Ing. Maza, Luis Domingo, profesional propuesto para la ejecución de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de autos, quien deberá comparecer dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación, a la Dirección de Minería a

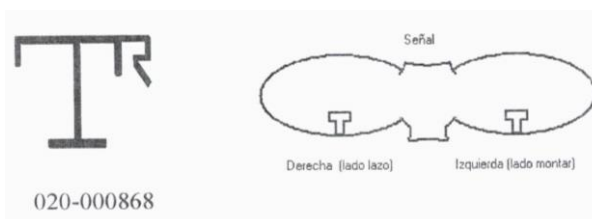
fin de recibir las instrucciones de la Dirección de Catastro Minero para el logro de su cometido. Artículo 7°.- Por Dirección de Catastro Minero Fíjese fecha y hora de iniciación, forma y condiciones de realización de los trabajos. El perito deberá ejecutar la mensura en el término de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente, Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado código. Artículo 8°.- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 9°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 10°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Sección Padrones y Dirección de Catastro Minero, fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 52/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29869 - \$ 26.860,50 - 19, 26 y 03/05/2024

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00013/24, caratulados: Torres, Rubén Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Torres, Rubén Nicolás D.N.I. 27.532.735, con domicilio en Av. Perón s/n Centro - Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Letra T de abajo; Lado Lazo: Letra T de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 29971 - \$ 5.304,00 - 30/04 al 07/05/2024

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic. Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Jorge Raul Maza De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusion	Arq. Eduardo Raul Andalor De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	136,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	136,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	136,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	190,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	190,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	402,50
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	402,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	1.895,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	402,60

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	22.892,00
k) Ejemplar del día	Pesos	152,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	373,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	204,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	250,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	285,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	33.480,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	45.902,00